



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Papua Nueva Guinea

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–77	3
A. Exposición del Estado examinado	5–20	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	21–77	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	78–81	12
Anexo		
Composition of the delegation		23

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Papua Nueva Guinea se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 11 de mayo de 2011. La delegación de Papua Nueva Guinea estuvo encabezada por Robert G. Aisi, Embajador y Representante Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas. En la 17ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Papua Nueva Guinea.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Papua Nueva Guinea: Camerún, Maldivas y Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Papua Nueva Guinea se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/PNG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/PNG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/PNG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Papua Nueva Guinea una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Irlanda, Letonia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Papua Nueva Guinea declaró que su informe del EPU formaba parte de sus obligaciones en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Añadió que dicho informe describía con franqueza la situación de los derechos humanos en el país y cómo se estaban aplicando los distintos tratados de derechos humanos en que el país era parte, señalaba los avances y las mejores prácticas y destacaba los desafíos y limitaciones a que se enfrentaba Papua Nueva Guinea.
6. Posteriormente, Papua Nueva Guinea describió el proceso de consulta puesto en marcha para la preparación del informe. Destacó la creación de un comité interinstitucional integrado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio y el Departamento de Desarrollo Comunitario (copresidentes), el Departamento de Justicia y del Fiscal General, el Departamento de Planificación Nacional y Desarrollo Rural, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Trabajo y Relaciones Laborales, la Comisión del Ombudsman, los Servicios Penitenciarios, la Comisión de Reforma Constitucional y Legislativa, el Tribunal Supremo, la Universidad de Papua Nueva Guinea y otros interesados.

7. Papua Nueva Guinea añadió que se había asignado a un subgrupo más pequeño de dicho comité interinstitucional, el Equipo nacional de tareas para el EPU, la tarea de recabar las aportaciones de los interesados y elaborar el informe del EPU.

8. También se destacó el riguroso proceso de consulta llevado a cabo con los interesados de todo el país, entre ellos los organismos y departamentos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, la sociedad civil, los círculos académicos, los dirigentes comunitarios, los representantes de la juventud y otros interesados pertinentes. El Equipo de Tareas había organizado cuatro consultas regionales que habían incluido a interesados de los niveles provincial, local y de distrito. Las consultas realizadas habían sido abiertas, transparentes e incluyentes.

9. Papua Nueva Guinea declaró que, al igual que otros países, afrontaba problemas y desafíos en materia de derechos humanos. Consideraba que la mayoría de esos desafíos podían atribuirse, entre otras cosas, al actual grado de desarrollo del país; a su diversidad cultural, que aunque no era una excusa sí era un rasgo muy característico de Papua Nueva Guinea; a la falta de servicios básicos de salud, educación y de otro tipo; y a la inaccesibilidad de los servicios de la administración pública.

10. Papua Nueva Guinea declaró también que, aunque estaba de acuerdo en que los gobiernos debían asumir y encabezar la lucha contra los problemas de derechos humanos, una de las formas más eficaces de conseguirlo consistía en colaborar con las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, el sector privado y los interesados de la sociedad civil.

11. Papua Nueva Guinea explicó que consideraba el proceso del EPU y la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos parte de sus esfuerzos destinados a obtener el apoyo colectivo de la comunidad internacional para combatir los problemas de derechos humanos a que se enfrentaba. Añadió que la reciente visita del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ponía de manifiesto la voluntad del país de combatir los desafíos a que se enfrentaba de forma franca y abierta.

12. Papua Nueva Guinea declaró que su Constitución nacional confería a todos los habitantes del país los derechos y libertades básicos propugnados por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señaló que el país había ratificado la mayoría de los convenios y convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas y explicó que el retraso en la ratificación de determinados instrumentos se debía a la falta de recursos y las limitaciones de capacidad del país.

13. Añadió que Papua Nueva Guinea había instaurado las leyes y los mecanismos necesarios para combatir los problemas existentes en materia de derechos humanos, pero que experimentaba un aumento de problemas relacionados con los derechos humanos como los asesinatos por presuntas prácticas de brujería y la utilización de servicios asequibles de telefonía móvil y acceso a Internet para vulnerar esos derechos. Papua Nueva Guinea reconoció la necesidad de revisar las leyes existentes para hacer frente a este fenómeno, de rápida evolución.

14. Se destacó que el país había introducido leyes pertinentes para hacer frente a cuestiones como la violencia sexual y doméstica y la protección de los niños y los jóvenes. Se habían creado instituciones competentes para abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos y complementar la labor ya en curso. Se ofreció como ejemplo el actual proceso de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos y se afirmó que, una vez solucionados todos los aspectos estructurales, financieros y de otro tipo, la comisión podría empezar a operar en 2012.

15. Señaló además otros desafíos críticos que debía superar, como la necesidad de mejorar los servicios penitenciarios y de rehabilitación, de empoderar a las mujeres en materia política y empresarial y de conseguir la igualdad entre los géneros; la falta de un

marco jurídico adecuado; la falta de capacidad y de acceso a servicios de asistencia letrada y administración de justicia; la falta de servicios básicos; y los problemas relacionados con la salud y la educación, el desarrollo de infraestructuras, el VIH/SIDA, el cambio climático y la diversidad cultural.

16. Papua Nueva Guinea también declaró que la situación económica imperante en el país se vería considerablemente modificada con el desarrollo del proyecto de gas natural licuado actualmente en curso, valorado en varios miles de millones de dólares. Gracias a ese importante proyecto económico, el país conocería un crecimiento y un desarrollo económicos sin precedentes y se calculaba que, para 2020, su producto interno bruto (PIB) ascendería a unos 24.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

17. Papua Nueva Guinea añadió que el mayor desafío para el país consistiría en traducir ese crecimiento económico en beneficios tangibles a fin de satisfacer las necesidades nacionales de desarrollo, como la mejora de las redes vitales de infraestructura, la prestación de servicios básicos de educación y salud y la mejora del nivel de vida de la mayoría de la población.

18. Papua Nueva Guinea reconoció que sus resultados en materia de desarrollo socioeconómico no habían sido especialmente notables, como ponían de manifiesto las elevadas tasas de analfabetismo, la falta de educación básica, servicios sanitarios e infraestructura y la creciente anarquía. Además, Papua Nueva Guinea presentaba un índice de desarrollo humano sumamente bajo, que la situaba en el 145º lugar en una lista de 175 países (índice de desarrollo humano publicado en 2008). En tales circunstancias, el país tendría considerables dificultades para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015.

19. Papua Nueva Guinea declaró que, en su afán por superar esos y otros desafíos, había emprendido importantes iniciativas, como la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Papua Nueva Guinea, el Programa para los sectores de aplicación de la ley y administración de justicia, el Programa nacional de ordenación de las tierras y la Política nacional sobre la discapacidad. Añadió que esas importantes iniciativas requerían apoyo y asistencia por conducto de asociaciones con la comunidad internacional.

20. Por último, la delegación de Papua Nueva Guinea declaró estar dispuesta a entablar un debate franco y abierto sobre la situación de derechos humanos del país. Expresó la esperanza de que, por medio del diálogo interactivo, pudieran debatirse ideas constructivas sobre cómo hacer frente a los problemas de derechos humanos a que se enfrentaba el país.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 36 delegaciones. Se dieron las gracias a Papua Nueva Guinea por su franca presentación del informe, por las respuestas a las preguntas y por su constructiva participación en el proceso del examen periódico universal. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Australia encomió los esfuerzos de Papua Nueva Guinea por reforzar el estado de derecho y las instituciones de justicia, y su avance hacia la consecución de una mayor igualdad entre los géneros en el sistema judicial y el acceso a la justicia. Destacó el éxito del programa "Cuidemos Moresby" (*Let's Look Out for Moresby*) y alentó a Papua Nueva Guinea a abordar las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura a raíz de su visita. También formuló recomendaciones.

23. Suiza encomió los esfuerzos realizados por Papua Nueva Guinea para reducir una serie de lagunas legislativas existentes en la esfera de la protección de los derechos

humanos y le alentó a mantener esos esfuerzos. Expresó preocupación por la situación de las mujeres y por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, y especialmente por los casos de tortura. Destacó que la última ejecución se había producido en 1954 y formuló recomendaciones.

24. Indonesia expresó su pleno apoyo a los esfuerzos realizados por Papua Nueva Guinea para aumentar el nivel de vida de su población. Alentó al Gobierno a que velara por que lo dispuesto en las convenciones en que Papua Nueva Guinea era parte se incorporara plenamente a la legislación nacional. Alentó los esfuerzos realizados por el país para garantizar que las mujeres y las niñas víctimas de violencia pudieran acceder a formas de reparación y protección inmediatas y efectivas, y formuló recomendaciones.

25. Nicaragua valoró positivamente la transparencia con la que Papua Nueva Guinea abordó la preparación del informe nacional. Resaltó la visión a largo plazo de sus planes y políticas de desarrollo y alivio de la pobreza, en particular en lo que respectaba a la participación de las mujeres y la reincorporación de los reclusos a la sociedad. Invitó a Papua Nueva Guinea a que aprovechara los aportes realizados durante el EPU para impulsar su Plan Estratégico Nacional (Visión para 2050 de Papua Nueva Guinea) y formuló una recomendación.

26. Argelia señaló que Papua Nueva Guinea era un país joven que salía de un largo y complejo período colonial y que, al igual que Argelia, tenía el deber moral de contribuir permanentemente al proceso de descolonización. Señaló que, a pesar de la riqueza natural del país, garantizar los derechos sociales y económicos de la población seguía suponiendo un desafío, en particular el derecho al alimento, a la salud, a la vivienda y a agua potable y saneamiento. Argelia formuló recomendaciones.

27. Eslovenia acogió con satisfacción la aprobación de un proyecto de ley sobre igualdad y participación y de la Ley de delitos sexuales y delitos contra niños, así como la puesta en marcha de la Política nacional sobre la discapacidad. Expresó preocupación por la persistencia de la violencia doméstica y la discriminación por motivos de género, y por las denuncias de abuso de poder por parte de la policía. Lamentó que se estuviera tardando en garantizar los derechos de las personas con discapacidad y que la educación no fuera ni gratuita ni obligatoria, y formuló recomendaciones.

28. La República Checa señaló con preocupación que solo un pequeño porcentaje de la población tenía inscrito su nacimiento en el registro civil y que eso podía tener efectos negativos en la situación jurídica de la mujer. También expresó preocupación por que se torturara y golpeará sistemáticamente a los detenidos en el momento de su detención o durante las primeras horas de su privación de libertad, y por que quienes intentaban escapar de prisión a menudo fueran sometidos a torturas y lesionados de forma discapacitante al volver a ser capturados. La República Checa formuló recomendaciones.

29. Malasia encomió el compromiso de Papua Nueva Guinea con el desarrollo socioeconómico, reflejado en su Visión para 2050. Compartió la opinión de que los avances en las esferas de la erradicación de la pobreza, el desarrollo de infraestructuras, el crecimiento económico y el desarrollo de recursos humanos contribuirían al disfrute de los derechos humanos. Destacó los desafíos en materia de desempleo, violencia contra las mujeres y las niñas, VIH/SIDA, administración de justicia y estado de derecho y formuló recomendaciones.

30. Eslovaquia acogió con satisfacción la inclusión en el Código Penal de Papua Nueva Guinea de nuevos delitos como la violación conyugal y reconoció los desafíos a que se enfrentaba el país como consecuencia de los riesgos ambientales derivados del cambio climático y los desastres naturales. Señaló que, en 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había pedido a Papua Nueva Guinea que hiciera mayores

esfuerzos para instaurar un entorno educativo libre de discriminación y violencia, y formuló recomendaciones.

31. El Brasil lamentó que el informe nacional de Papua Nueva Guinea hubiera sido presentado con retraso y pidió que se expusieran las dificultades experimentadas en su elaboración. Encomió la revisión de la legislación penal en materia de violación y el aumento de la protección otorgada a las mujeres. Señaló la necesidad de incrementar los esfuerzos para combatir los abusos y la discriminación de que eran víctimas las mujeres. Reconoció las iniciativas emprendidas por el país para lograr una política nacional de educación y expresó preocupación por la violencia contra los niños y por la prostitución infantil. El Brasil formuló recomendaciones.

32. Alemania preguntó cómo garantizaba el Gobierno la aplicación de la Ley de 2003 para proteger de la discriminación a las personas afectadas por el VIH/SIDA. Dijo que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había señalado que las palizas policiales a menudo alcanzaban el nivel de tortura conforme a la definición de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT). También señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado preocupación por las denuncias de brutales torturas y asesinatos de mujeres y niñas, especialmente de mujeres ancianas, acusadas de brujería y formuló recomendaciones.

33. Tailandia valoró las medidas adoptadas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y señaló que, una vez establecida, la institución podría unirse al Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico. Tailandia expresó preocupación por que la pobreza y determinados valores y culturas tradicionales colocaran a las mujeres y las niñas en situación de vulnerabilidad. Señaló la necesidad de garantizar que el sistema de tribunales rurales locales respetara las normas internacionales de derechos humanos y formuló recomendaciones.

34. China observó que Papua Nueva Guinea promovía activamente la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones y protegía los derechos de los niños. Encomió los esfuerzos realizados para mejorar los servicios médicos y de salud, reducir la mortalidad materna y de los lactantes y prevenir la propagación de VIH/SIDA. Instó a la comunidad internacional a que facilitara la ayuda necesaria a Papua Nueva Guinea y formuló una recomendación.

35. Maldivas señaló que era importante que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal entendiera que Papua Nueva Guinea, al igual que Maldivas, se enfrentaba a enormes desafíos por su tamaño, su ubicación geográfica y sus limitaciones de capacidad. Observando que el PIB previsto de Papua Nueva Guinea se duplicaría prácticamente de entonces a 2020, dijo que los proyectos empresariales debían centrarse en las personas y ejecutarse dentro del respeto de los derechos humanos y poniendo atención en sus riesgos medioambientales. En opinión de Maldivas, esos proyectos podían potenciar aún más la promoción de los derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

36. Papua Nueva Guinea reconoció que era necesario abordar la cuestión de la concienciación y dijo que era un tema que se había planteado en las consultas regionales celebradas para la elaboración del informe nacional.

37. En cuanto a las preguntas formuladas en relación con las fuerzas del orden, Papua Nueva Guinea explicó que esa cuestión se había planteado en numerosas ocasiones y que se estaba examinando una política para llevar ante la justicia a los responsables. Añadió que era un tema que tenía que seguir debatiéndose. También eran necesarios programas de capacitación y concienciación dentro de los distintos organismos encargados de hacer cumplir la ley. Papua Nueva Guinea añadió que la visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había resultado muy instructiva y que se estaban examinando las recomendaciones formuladas.

38. En respuesta a las observaciones y recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo en relación con las preguntas planteadas sobre la pena de muerte, Papua Nueva Guinea señaló que, actualmente, la pena de muerte formaba parte de las leyes del país y que solo cuando el Parlamento revocara o modificara las leyes pertinentes dejarían de aplicarse. Los tribunales habían impuesto la pena de muerte en algunos casos, pero en todos ellos la pena se había conmutado por cadena perpetua en recurso al Tribunal Supremo. Papua Nueva Guinea explicó que, por tanto, no sería del todo correcto decir que existía una moratoria si por ello se entendía que no se invocaba esta pena. Sin embargo, se había debatido mucho la cuestión y era algo que tenía que seguir debatiéndose en el seno de las comunidades.

39. En cuanto a la inscripción de los nacimientos, se aclaró que el Departamento de Desarrollo Comunitario había adoptado medidas para abordar esta cuestión. Se declaró que, también en este caso, era necesario concienciar más a los padres y las comunidades para que adoptaran las medidas necesarias para inscribir los nacimientos.

40. En cuanto a la violencia doméstica, Papua Nueva Guinea señaló que esta cuestión ya se había abordado y que este tipo de violencia estaba tipificada como delito de carácter penal en la legislación nacional. Papua Nueva Guinea también señaló que la violencia doméstica era otra cuestión con respecto a la cual había que concienciar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, para garantizar que fuera tratada como un delito.

41. Papua Nueva Guinea añadió que estaba considerando seriamente la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y que ya había celebrado consultas al respecto.

42. Papua Nueva Guinea facilitó información sobre las medidas adoptadas en relación con el VIH/SIDA y explicó que la estigmatización de las personas con esta enfermedad ya se había tipificado como delito hacía casi diez años. Añadió que, recientemente, había descendido ligeramente la incidencia del VIH/SIDA como resultado de las campañas de concienciación llevadas a cabo y el suministro de medicamentos antirretrovirales a las personas afectadas por el virus.

43. En lo que respecta a la brujería, Papua Nueva Guinea reconoció que esta había supuesto un problema importante pero reiteró el desafío que planteaba la amplia diversidad del país e instó a la comunidad internacional a que le ayudara a hacer frente a esta realidad. Recordó que la legislación al respecto se estaba revisando actualmente y facilitó detalles sobre el proceso, actualmente en manos de la Comisión de Reforma Constitucional y Legislativa.

44. En cuanto a la educación, Papua Nueva Guinea destacó que esta cuestión también se estaba abordando y que los proyectos económicos descritos deberían tener un impacto positivo en ella. Explicó que uno de los problemas que había que tener en cuenta era que, en las escuelas elementales, se empleaban 400 de las 800 lenguas existentes en el país.

45. Marruecos valoró la ambiciosa visión del Gobierno para el desarrollo del país, a 40 años vista. Pidió más información sobre el proyecto, sobre el presupuesto que haría falta y sobre la posible asistencia que la comunidad internacional podría prestar. Reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que ofreciera a Papua Nueva Guinea la asistencia necesaria para afrontar sus desafíos y, en última instancia, garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, y formuló una recomendación.

46. El Japón expresó preocupación por la proliferación de casos de violencia sexual y doméstica contra mujeres y niñas y de trata de seres humanos y trabajo forzoso, aunque valoró positivamente la adopción del Plan Estratégico Nacional para 2010-2050 sobre el género y el desarrollo de la mujer. También hizo referencia a la puesta en marcha de una Política nacional sobre la discapacidad basada en la CRPD y formuló recomendaciones.

47. La República de Corea expresó su creencia de que, tras la aprobación de medidas como la Política nacional sobre la discapacidad de 2009 y el Comité asesor nacional sobre discapacidad, debería ratificarse la CRPD. Encomió las iniciativas del Gobierno para promover los derechos humanos a pesar de las amenazas ambientales y formuló recomendaciones.

48. Polonia valoró que se hubieran adoptado numerosas políticas, planes y programas en el marco del Plan Estratégico Nacional (Visión para 2050 de Papua Nueva Guinea), aunque expresó preocupación por que aún no se hubieran desarrollado plenamente leyes e infraestructuras de derechos humanos. Polonia expresó preocupación por la persistencia de prácticas nocivas para las mujeres y las niñas y por la insuficiencia de leyes de lucha contra la discriminación, y formuló recomendaciones.

49. Francia observó con satisfacción que la pena de muerte no se había aplicado en Papua Nueva Guinea desde 1954. Destacó que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había detectado graves disfunciones en el sistema penitenciario en mayo de 2010, preguntó por los progresos realizados respecto del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y compartió las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la persistencia de casos de discriminación contra las mujeres. También formuló recomendaciones.

50. Noruega agradeció el reciente compromiso de Papua Nueva Guinea de poner freno a la deforestación, una medida que ayudaría a proteger el hábitat y los ecosistemas de los indígenas, pero expresó preocupación por las denuncias de que las enmiendas de 2010 a la Ley de medio ambiente minaban los derechos de las comunidades indígenas respecto de sus tierras tradicionales. Noruega deseaba que se le informara de las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir los abusos sexuales y formuló recomendaciones.

51. Hungría elogió a Papua Nueva Guinea por haber promulgado la Ley Lakautim Pikinini con el objetivo de ofrecer una mayor protección a todos los niños del país. Pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los desplazados internos como consecuencia de los desastres naturales y expresó preocupación por que el actual marco jurídico generara tres categorías de refugiados y por que los niños encomendados a formas oficiosas de adopción se vieran obligados a trabajar largas jornadas y no tuvieran acceso a educación y tratamiento médico. Hungría formuló recomendaciones.

52. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por la violencia generalizada contra las mujeres y las niñas; por que las mujeres y los no melanesios estuvieran poco representados en el Parlamento; por la corrupción pública; por la trata de seres humanos, entre ellos mujeres y niños obligados a prostituirse o a trabajar en régimen de servidumbre doméstica; por las faltas de conducta de la policía, entre ellas el uso excesivo de la fuerza; por los abusos graves a reclusos; y por las pésimas condiciones en las cárceles. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

53. El Canadá acogió con satisfacción que el Gobierno estuviera considerando el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos y la aprobación del Plan Estratégico Nacional (Visión para 2050 de Papua Nueva Guinea) para hacer frente a los bajos indicadores sociales y económicos del país. Sin embargo, expresó preocupación por que se seguía discriminando a las mujeres y a los niños y por que estos continuaban siendo víctimas de actos de violencia, incluida violencia de carácter sexual, y por la persistente impunidad y violencia policial e intertribal, las malas condiciones en las cárceles y los malos tratos infligidos a los reclusos. El Canadá formuló recomendaciones.

54. México valoró las medidas legislativas adoptadas en las esferas de la salud, la protección de los niños y las personas con discapacidad. También observó con agrado la existencia de la Comisión del Ombudsman y expresó su deseo de que la iniciativa de crear

una comisión de derechos humanos llegara a buen puerto. Preguntó por la vulnerabilidad de los pueblos indígenas a los desastres naturales y formuló recomendaciones.

55. España preguntó qué medidas se habían adoptado para mejorar el acceso a agua potable y saneamiento, dadas las epidemias de cólera y tuberculosis y la alta incidencia de VIH/SIDA. También, señalando que el Parlamento había rechazado recientemente un proyecto de ley para reservar cierto número de escaños a las mujeres, preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar la igualdad entre los géneros y formuló recomendaciones.

56. Chile felicitó a Papua Nueva Guinea por el amplio proceso de consultas emprendido para la elaboración del informe nacional y por la futura creación, en 2012, de una comisión de derechos humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Tomó nota de los desafíos a que se enfrentaba Papua Nueva Guinea en las esferas del desarrollo socioeconómico y el medio ambiente y destacó la creación de una instancia gubernamental encargada de evaluar las consecuencias del cambio climático y el desarrollo. Chile formuló recomendaciones.

57. En cuanto a la creación de la comisión de derechos humanos, Papua Nueva Guinea explicó que se habían propuesto proyectos de ley, que se estaban examinando en la actualidad. Si bien se habían producido algunos retrasos, la delegación aseguró que existía el compromiso de crear ese órgano vital, que debía haberse creado hacía tiempo ya.

58. En cuanto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Papua Nueva Guinea explicó que había presentado su informe en mayo de 2009 y que actualmente estaba trabajando en la creación de un marco que permitiera al Gobierno abordar distintas cuestiones, como la legislación. La Constitución del país garantizaba el compromiso de proteger los derechos de las mujeres y los niños, y de todos en general, en sus disposiciones sobre igualdad. Se trataba más bien, por tanto, de un problema de aplicación.

59. En cuanto a la Ley de medio ambiente, se explicó que actualmente se estaba impugnando su constitucionalidad ante los tribunales.

60. Por lo que respecta a la trata de seres humanos, Papua Nueva Guinea explicó que se estaban adoptando medidas para combatir este fenómeno y que el país había mantenido consultas con diversos países a ese respecto.

61. En cuanto a la corrupción, la delegación señaló que existía una amplia concienciación a nivel comunitario a ese respecto y que era una cuestión que debía abordarse. El personal de la Comisión del Ombudsman, creada en el marco de la Constitución como organismo independiente del Gobierno, colaboraba con este para abordar muchos de los problemas derivados de la corrupción. Se añadió que existía una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y que Papua Nueva Guinea había firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

62. Se tomó nota del llamamiento a incluir a la sociedad civil en la acción que se emprendiera tras las consultas celebradas en el marco del EPU y se reiteró que esta había sido consultada. La delegación señaló que, para muchas cuestiones, era imperativo consultar a toda la sociedad y todo el Gobierno.

63. En cuanto a las preguntas planteadas en relación con una mayor representación de las mujeres en el Parlamento, se dijo que esta cuestión ya se había sometido al Parlamento y que se iba a examinar esa semana. Aun así, la delegación señaló que Papua Nueva Guinea tenía tres niveles de gobierno y que a nivel provincial y local ya existían en las leyes pertinentes disposiciones obligatorias que se aplicaban y que las mujeres ya tenían cargos a esos niveles de gobierno.

64. La Santa Sede señaló que las aproximadamente 800 tribus de Papua Nueva Guinea, con distintas lenguas y tradiciones culturales, hacían de este país un verdadero crisol de respeto y coexistencia pacífica. Felicitó al país por los esfuerzos realizados para conservar y proteger la identidad de esos grupos y por garantizar la libertad de religión y expresión, y formuló recomendaciones.

65. Cuba señaló que, a pesar de sus enormes recursos naturales, Papua Nueva Guinea experimentaba problemas en áreas como la mejora de las infraestructuras, los servicios de salud y la educación y el nivel de vida. Su situación se veía agravada por la crisis financiera mundial y por el injusto orden económico imperante. Cuba destacó la política de enseñanza básica y el Plan nacional de salud de Papua Nueva Guinea y formuló recomendaciones.

66. La Argentina valoró el Plan Estratégico Nacional para 2010-2050 y preguntó qué resultados se habían conseguido hasta el momento en términos de adelanto de las mujeres. También formuló recomendaciones.

67. Nueva Zelandia expresó gran preocupación por la tasa de mortalidad y morbilidad materna del país, extremadamente alta, y declaró que la violencia suponía un grave problema para las mujeres y las niñas de Papua Nueva Guinea. También expresó preocupación por las agresiones físicas y sexuales de que eran objeto las mujeres, por la falta de rendición de cuentas de los autores de esos actos, por las posibles maniobras para reducir las atribuciones del Ombudsman y por el trato inhumano y las torturas de que eran víctimas los presos, y formuló recomendaciones.

68. Sudáfrica valoró que en el informe nacional se hubieran descrito los problemas que experimentaba el país para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos humanos a su población. Entre esos problemas figuraba la cuestión de la presentación de informes a los órganos de tratados y la falta de capacidad para aplicar plenamente una serie de políticas. Sudáfrica alentó a la comunidad internacional a que facilitara a Papua Nueva Guinea la asistencia técnica necesaria para afrontar esos problemas y formuló recomendaciones.

69. Costa Rica tomó nota de la solicitud de asistencia técnica de Papua Nueva Guinea y alentó al país a hacer uso de todos los instrumentos disponibles para obtenerla. Felicitó al país por las medidas adoptadas para combatir la violencia sexual y doméstica y por su compromiso de ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos. Reconoció los retos a que se enfrentaba el país y expresó preocupación por el impacto del cambio climático y la degradación del medio ambiente. También formuló recomendaciones.

70. El Reino Unido expresó preocupación por las alarmantes denuncias de maltrato policial e instó a Papua Nueva Guinea a que pusiera fin a la impunidad imperante en esos casos. Pidió más información sobre la respuesta del Gobierno al informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura a raíz de su visita. Hizo referencia al concepto negativo, enormemente arraigado, que se tenía de las mujeres y al aumento de las denuncias de delitos relacionados con la brujería y formuló recomendaciones.

71. Haití dio la bienvenida a la delegación de Papua Nueva Guinea y acogió con satisfacción el planteamiento abierto e inclusivo adoptado por el país para la elaboración de su informe nacional. Haití formuló recomendaciones.

72. El Camerún tomó nota con interés de las medidas legislativas adoptadas para promover los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, y en particular las leyes sobre delitos sexuales contra menores, el tratamiento y la prevención del VIH/SIDA, la protección de los niños y la justicia juvenil. Instó al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional a que brindaran asistencia al país.

73. Samoa reconoció los esfuerzos realizados por Papua Nueva Guinea para elaborar su informe nacional y destacó que el 11º periodo de sesiones del EPU era especial porque en

él se examinaban cuatro países insulares del Pacífico. Felicitó a Papua Nueva Guinea por los progresos realizados en materia de ratificación de tratados, por haber presentado su informe de 2010 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y por los avances conseguidos en la reforma de las leyes relativas a la violencia sexual y los delitos contra las mujeres y los niños. Samoa formuló recomendaciones.

74. Papua Nueva Guinea dio las gracias a las delegaciones que habían hecho uso de la palabra. En cuanto a las preguntas sobre la cooperación con los órganos de tratados, Papua Nueva Guinea reiteró lo que ya se había dicho sobre la necesidad de cooperar con las organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con organizaciones regionales como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Recordó que ser Miembro de las Naciones Unidas llevaba aparejadas obligaciones en materia de presentación de informes, lo que a menudo suponía un desafío por la falta de capacidad existente. Papua Nueva Guinea explicó que esas obligaciones eran importantes para el país.

75. En cuanto a las enmiendas propuestas para reducir las competencias del Ombudsman, Papua Nueva Guinea explicó que dichas enmiendas se estaban impugnando actualmente ante el Tribunal Supremo y que la cuestión se abordaría como parte del proceso judicial, a su debido tiempo.

76. En cuanto a la ratificación de los tratados, se reiteró que se haría todo lo posible por abordar esta cuestión. Respecto de las invitaciones a los procedimientos especiales, se explicó que el país agradecería más visitas y que estaba abierto a ellas.

77. Para concluir, Papua Nueva Guinea reiteró que el proceso de presentación de informes había sido muy importante y que en él habían participado todos los ciudadanos. El informe presentado era directo y trataba de abarcar la mayor cantidad posible de aspectos. Papua Nueva Guinea solicitó la asistencia de la comunidad internacional. Aclaró que la ayuda requerida no era tanto de carácter financiero como técnico, por ejemplo un intercambio de conocimientos técnicos. Reconoció la contribución realizada por numerosos donantes, entre ellos los asociados de las zonas del Pacífico, Asia y Europa, dio las gracias a los oradores por sus observaciones y contribuciones y afirmó que el país haría todo lo posible por que se respetaran el marco de derechos humanos y las disposiciones de su Constitución.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

78. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Papua Nueva Guinea y cuentan con su apoyo.**

78.1 **Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en instrumentos jurídicos internacionales importantes en los que todavía no sea parte (Indonesia);**

78.2 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar los principales instrumentos universales de derechos humanos en los que todavía no sea parte (Haití);**

78.3 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la CEDAW (OP-CEDAW) e incorporar plenamente, y cuanto antes, las disposiciones de la CEDAW a su derecho interno (Reino Unido);**

78.4 **Estudiar la posibilidad de ratificar la CAT, el OP-CEDAW y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (Argentina);**

- 78.5 Considerar la posibilidad de ratificar la CAT (Polonia);
- 78.6 Considerar la posibilidad de ratificar la CRPD ya que, tras la aprobación de medidas como la Política nacional sobre la discapacidad de 2009 y la creación del Comité asesor nacional sobre discapacidad, lo natural sería ratificarla (República de Corea);
- 78.7 Proceder a la ratificación de la CRPD (Australia);
- 78.8 Ratificar la CRPD (Eslovenia);
- 78.9 Ratificar la CRPD e incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad en su Visión para 2050 y otros planes y programas de desarrollo (Maldivas);
- 78.10 Retirar las reservas formuladas a siete artículos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Hungría);
- 78.11 Continuar trabajando en la armonización de su legislación nacional con los derechos recogidos en los tratados internacionales de derechos humanos en los que Papua Nueva Guinea es parte (Nicaragua);
- 78.12 Seguir colaborando con la comunidad regional e internacional para obtener ayuda técnica y financiera que permita incorporar al derecho interno los tratados internacionales ratificados (Samoa);
- 78.13 Incorporar las disposiciones de la CEDAW, ratificada en 1995, al ordenamiento jurídico interno (Polonia);
- 78.14 Armonizar su legislación nacional y adoptar las medidas necesarias para aplicar la CEDAW (México);
- 78.15 Adoptar las medidas necesarias para aplicar plenamente la CEDAW (Hungría);
- 78.16 Seguir desarrollando, y aplicar, políticas y leyes en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, combatiendo todas las formas de violencia de género (Brasil);
- 78.17 Plantearse reforzar el marco jurídico para la prevención de la violencia contra las mujeres (Argentina);
- 78.18 Adoptar medidas para la aplicación de un marco jurídico general que abarque todas las formas de violencia contra la mujer y el niño (Canadá);
- 78.19 Introducir y aplicar un marco jurídico general para proteger a las mujeres y las niñas de toda forma de violencia de género y, en particular, introducir legislación que prohíba la violencia doméstica (Noruega);
- 78.20 Compartiendo las preocupaciones expresadas por la comunidad internacional con respecto a la falta de leyes específicas que prohíban la violencia contra la mujer y las niñas dentro de la familia, hacer todo lo posible por eliminar la violencia doméstica, prestando especial atención a la aprobación y aplicación de un marco jurídico general que abarque todas las formas de violencia contra la mujer (República de Corea);
- 78.21 Acelerar su revisión de la Ley sobre brujería y los asesinatos por presuntas prácticas de brujería y reforzar la aplicación de las leyes pertinentes (República Checa);
- 78.22 Revisar la Ley sobre brujería y los asesinatos por presuntas prácticas de brujería e investigar, procesar y castigar a los autores de esos crímenes (Polonia);

- 78.23 Seguir colaborando con la comunidad regional e internacional para obtener ayuda técnica y financiera que permita establecer una institución nacional de derechos humanos (Samoa);
- 78.24 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos con el apoyo de la comunidad internacional (Tailandia);
- 78.25 Adoptar todas las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Canadá);
- 78.26 Proseguir el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Marruecos);
- 78.27 Proseguir los esfuerzos de consolidación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Costa Rica);
- 78.28 Terminar de establecer la institución nacional de derechos humanos (Maldivas);
- 78.29 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Polonia);
- 78.30 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Argentina);
- 78.31 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Noruega);
- 78.32 Asegurar el establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, antes de 2012, tal y como se señala en el informe nacional (Sudáfrica);
- 78.33 Crear, lo antes posible, una institución nacional para la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);
- 78.34 Cumplir cuanto antes, el objetivo declarado de crear una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nueva Zelandia);
- 78.35 Emprender una campaña nacional de concienciación sobre los efectos negativos y duraderos de la violencia de género (Estados Unidos);
- 78.36 Respalidar los esfuerzos de creación de refugios para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género (Nueva Zelandia);
- 78.37 Adoptar las medidas necesarias para aplicar la Política nacional sobre la discapacidad (Japón);
- 78.38 Promover la creación de una base de datos sobre personas con discapacidad en la que fundamentar las políticas pertinentes para hacer efectivos sus derechos (México);
- 78.39 Intensificar su cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas, informando sobre el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de las convenciones y los convenios que ha ratificado, a saber el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESR), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la CEDAW y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Noruega);

- 78.40 Plantearse solicitar cooperación y asistencia técnicas para la elaboración y presentación de los informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Chile);
- 78.41 Seguir colaborando con la comunidad regional e internacional para obtener ayuda técnica y financiera que permita aplicar los tratados ratificados, presentar informes en el marco de estos y realizar el seguimiento del EPU (Samoa);
- 78.42 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales como forma de fundamentar y apoyar las reformas en la esfera de los derechos humanos (Maldivas);
- 78.43 Acogiendo con satisfacción la invitación oficial cursada al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en 2010, se recomienda cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 78.44 Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (Eslovenia);
- 78.45 Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (Noruega);
- 78.46 Invitar a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a que visite el país (Canadá);
- 78.47 Adoptar más medidas para promover los derechos de las mujeres y poner fin a todas las formas de discriminación experimentadas por la población femenina de Papua Nueva Guinea (Sudáfrica);
- 78.48 Aprobar una política y un plan de acción nacionales en materia de género para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el derecho interno (Suiza);
- 78.49 Adoptar medidas para garantizar una mayor representación de las mujeres en el Parlamento (Nueva Zelanda);
- 78.50 Alentando al Gobierno a responder de forma adecuada a las preocupaciones y recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en relación con las denuncias de malos tratos y violencia policial recibidas, se recomienda adoptar medidas eficaces para combatir este problema (República de Corea);
- 78.51 Seguir adoptando un criterio amplio en las leyes y el sistema de justicia, la sociedad civil y los programas de salud para combatir la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres (Australia);
- 78.52 Adoptar medidas más eficaces para combatir el problema de la impunidad y de la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas reforzando los órganos encargados de hacer cumplir la ley y el sistema judicial (Malasia);
- 78.53 Considerar la posibilidad de prohibir por ley el castigo corporal en la familia y otras instituciones (Chile);
- 78.54 Modificar su legislación para asegurarse de que sus disposiciones prohíban y penalicen la venta y trata de niños y niñas menores de 18 años con fines de explotación sexual y laboral (Hungría);

- 78.55 Intensificar los esfuerzos destinados a procesar a los autores del delito de trata de seres humanos, identificar y proteger a las víctimas de la trata y esforzarse por impedir este fenómeno (Estados Unidos);
- 78.56 Aumentar la capacitación en materia de derechos humanos impartida a las fuerzas policiales y asegurarse de que estas respondan del respeto de los derechos humanos (Eslovenia);
- 78.57 Garantizar una amplia formación en materia de derechos humanos para los cuerpos y fuerzas de seguridad, a fin de evitar cualquier uso excesivo de la fuerza, e investigar, procesar y castigar a los autores de esas violaciones de derechos humanos, conforme a las normas internacionales (Eslovaquia);
- 78.58 Con el constante apoyo de la comunidad internacional, reforzar la capacidad de las fuerzas del orden, concienciando a la policía y demás fuerzas de seguridad para velar por que cumplan las normas internacionales de derechos humanos y adoptando legislación al respecto (Japón);
- 78.59 Impartir capacitación pertinente en materia de derechos humanos a los altos mandos de la policía (Nueva Zelanda);
- 78.60 Tratar de reproducir programas de éxito ya probado para mantener a los adolescentes fuera del sistema penitenciario, en la medida de lo posible (Australia);
- 78.61 Aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones públicas y la utilización de recursos públicos para fines públicos (Estados Unidos);
- 78.62 Adoptar las medidas necesarias para velar por que todos los niños sean inscritos al nacer (República Checa);
- 78.63 Velar por que todos los niños sean inscritos al nacer y hacer todo lo posible por inscribir a las personas no inscritas previamente (Eslovaquia);
- 78.64 Incrementar los esfuerzos destinados a garantizar la inscripción de todos los niños al nacer (Brasil);
- 78.65 Proseguir los esfuerzos encaminados a conseguir un desarrollo económico y social y seguir mejorando el nivel de vida de la población para proteger eficazmente sus derechos (China);
- 78.66 Seguir aplicando planes y estrategias de desarrollo socioeconómico en el país (Cuba);
- 78.67 Seguir aplicando programas y medidas para garantizar servicios educativos y de salud universales y de calidad para toda la población (Cuba);
- 78.68 Dar prioridad a los esfuerzos destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la educación básica y la salud materna (Australia);
- 78.69 Redoblar los esfuerzos destinados a reducir la mortalidad materna, entre otras cosas mediante el reciente grupo de tareas ministerial sobre salud materna y el Plan de acción de respuesta de emergencia (Nueva Zelanda);
- 78.70 Con ayuda internacional, intensificar los esfuerzos destinados a frenar la propagación del VIH/SIDA en el país, prestando mayor atención a la prevención y a la atención a los niños afectados (Argelia);
- 78.71 Proseguir sus importantes esfuerzos internacionales de lucha contra el calentamiento atmosférico, entre otras cosas recordando a los países

desarrollados y a los principales Estados emisores su obligación de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero hasta niveles seguros (Maldivas);

78.72 Seguir adoptando medidas que favorezcan las tasas de escolarización en todo su territorio (Chile);

78.73 Adoptar medidas adecuadas, de conformidad con sus obligaciones internacionales, para garantizar una educación universal, y en particular una educación primaria obligatoria y gratuita (Malasia);

78.74 Seguir colaborando con la comunidad regional e internacional para obtener ayuda técnica y financiera que permita promover los derechos humanos en Papua Nueva Guinea (Samoa);

78.75 Obtener la participación de la sociedad civil en el proceso de seguimiento del EPU (Polonia).

79. Papua Nueva Guinea examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011.

79.1 Adoptar medidas para ratificar todos los instrumentos de derechos humanos (Noruega);

79.2 Ratificar lo antes posible instrumentos internacionales de derechos humanos importantes en los que todavía no sea parte, como la CAT, la CRPD y la CED, y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Japón);

79.3 Considerar la posibilidad de ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo, así como la CRPD (Brasil);

79.4 Ratificar la CAT (Eslovenia);

79.5 Considerar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no sea parte, como la CAT y su Protocolo Facultativo (Costa Rica);

79.6 Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo (Suiza);

79.7 Ratificar la CAT y adherirse a su Protocolo Facultativo (Reino Unido);

79.8 Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo y adecuar la definición de tortura a las normas internacionales para tipificarla como delito (República Checa);

79.9 Ratificar la CAT y su Protocolo Facultativo y considerar la posibilidad de designar a la institución nacional de derechos humanos, una vez creada, como mecanismo nacional de prevención (Maldivas);

79.10 Pasar a ser parte en la CAT y su Protocolo Facultativo (Nueva Zelanda);

79.11 Firmar y ratificar la CAT, la CED y la CRPD (España);

79.12 Adherirse, con carácter prioritario, a la CED, la CRPD y los dos Protocolos facultativos de la CRC (Argelia);

79.13 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de

las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Estados Unidos);

79.14 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);

79.15 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y adoptar medidas operacionales para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Noruega);

79.16 Velar por que se incorporen plenamente y cuanto antes al derecho interno las disposiciones de la CEDAW y seguir adoptando medidas para evitar todas las formas de violencia de género (Eslovenia);

79.17 Aprobar leyes que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres y prohíban discriminar a las mujeres (Canadá);

79.18 Revocar todas las leyes que discriminen a las mujeres en la familia y la vida pública, conforme a lo dispuesto en la CEDAW, entre otras cosas incluyendo el "género" como motivo prohibido de discriminación en la Constitución (Noruega);

79.19 Revisar su legislación nacional para revocar todas las leyes que discriminen a las mujeres o las niñas, para adaptar su ordenamiento interno a los compromisos asumidos a nivel internacional (Suiza);

79.20 Modificar su legislación para incluir el principio de igualdad entre hombres y mujeres. El Parlamento debería aprobar el proyecto de ley sobre igualdad y participación para promover la igualdad entre los géneros en la esfera política (Noruega);

79.21 Elaborar un paquete de reformas legislativas que permitan combatir la violencia de género (Alemania);

79.22 Aprobar y aplicar un marco jurídico general que abarque todas las formas de violencia contra la mujer (Polonia);

79.23 Adoptar un marco jurídico adecuado para combatir todas las formas de violencia contra la mujer e instaurar un sistema eficaz de denuncia que permita llevar ante la justicia a los autores de esos actos (Francia);

79.24 Adoptar medidas legislativas para eliminar la violencia de género y garantizar que todas las mujeres y niñas que hayan sido víctimas de este tipo de violencia tengan acceso, entre otros, a servicios sanitarios, legales y de emergencia, como se recoge en las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (España);

79.25 Retirar el apoyo a la propuesta que reduciría las competencias de la Comisión del Ombudsman, especialmente su capacidad para investigar violaciones de derechos humanos de forma independiente (Reino Unido);

79.26 Considerar la posibilidad de incluir un componente de educación y formación en materia de derechos humanos en el programa educativo nacional y los programas de capacitación destinados a la policía y los encargados de administrar justicia (Costa Rica);

79.27 Desarrollar estrategias proactivas de desarrollo económico y transformación sociocultural, dando prioridad a la lucha contra la

discriminación de las mujeres, la violencia de género, la epidemia del VIH/SIDA, el trabajo infantil, los castigos corporales a los niños y los asesinatos por presuntas prácticas de brujería (Tailandia);

79.28 Reforzar su colaboración con los órganos de tratados y prestar la mayor atención posible a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los distintos informes conjuntos de las Naciones Unidas (Haití);

79.29 Aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura para combatir las violaciones de derechos fundamentales que puso de relieve durante su visita, y en particular el maltrato generalizado a los reclusos, la ausencia total de derechos de estos, las denigrantes condiciones de privación de libertad y la ausencia de un mecanismo de control, con el resultado de períodos de prisión preventiva excesivamente largos (Francia);

79.30 Aumentar la participación de las mujeres y las minorías étnicas en las cuestiones de Estado (Estados Unidos);

79.31 Aun tomando nota de la ausencia de ejecuciones en el país desde 1954, se recomienda abolir la pena de muerte en la legislación nacional (España);

79.32 Abolir la pena de muerte y aprobar leyes que favorezcan la protección de las mujeres, y combatir la violencia doméstica (Santa Sede);

79.33 Abolir por completo la pena de muerte (República Checa);

79.34 Adoptar medidas para abolir plenamente la pena de muerte, por ejemplo ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Eslovaquia);

79.35 Invertir suficientes recursos financieros y humanos en la mejora de las condiciones de las prisiones para cumplir las obligaciones asumidas en materia de derechos humanos (Estados Unidos);

79.36 Adoptar medidas eficaces para garantizar que las condiciones de las personas privadas de libertad sean conformes a las normas internacionales al respecto (Canadá);

79.37 Prohibir el castigo corporal a los niños en todos los entornos y proteger contra la prostitución y el trabajo infantiles (Eslovenia);

79.38 Instaurar un sistema de justicia penal eficaz para combatir la impunidad (Estados Unidos);

79.39 Aplicar medidas judiciales estrictas para combatir la impunidad, entre otras cosas investigando y persiguiendo los casos de odio racial y violencia conexa mediante actuaciones judiciales de carácter penal y otras medidas (Canadá);

79.40 Adoptar medidas más firmes para profesionalizar los cuerpos policiales, imponiendo la rendición de cuentas e impartiendo nueva capacitación al personal clave, solicitando si es preciso la asistencia de expertos policiales y judiciales internacionales (Estados Unidos);

79.41 Investigar de forma eficaz e independiente las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad a fin de hacer comparecer ante la justicia a sus autores y velar por que las víctimas obtengan plena reparación (Suiza);

79.42 Investigar todos los casos de tortura y hacer comparecer ante la justicia a sus autores (República Checa);

79.43 Asegurarse de que todas las denuncias de violencia, en particular de violencia sexual contra reclusos cometida o facilitada por la policía, sean investigadas a fondo y que los presuntos autores comparezcan ante la justicia, para responder así a las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Alemania);

79.44 Ofrecer una amplia capacitación en materia de derechos humanos a los agentes del orden, en particular sobre cuestiones relativas a los desalojos forzosos y la violencia contra los reclusos y la discriminación racial y la xenofobia (Canadá);

79.45 Adoptar de inmediato medidas para investigar los casos de personas brutalmente torturadas y los asesinatos de niñas y mujeres, especialmente ancianas, acusadas de brujería, y perseguir y castigar a los autores de esos crímenes (República Checa);

79.46 Investigar a fondo las denuncias de asesinatos por presuntas prácticas de brujería para garantizar que los autores de dichos asesinatos comparezcan ante la justicia, y elaborar y aplicar estrategias, como estrategias destinadas a conseguir un cambio social y cultural, para evitar que estos asesinatos sigan produciéndose (Reino Unido);

79.47 Dar a conocer y aplicar las recientemente aprobadas Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) y solicitar el apoyo necesario a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH (Tailandia);

79.48 Garantizar que todas las denuncias de violencia de género, independientemente de quien cometa esos actos, sean investigadas y llevadas ante la justicia (Maldivas);

79.49 Adoptar medidas eficaces para garantizar que las personas que vivan en zonas rurales y remotas puedan acceder a servicios jurídicos y judiciales (Malasia);

79.50 Ejecutar programas para concienciar a los dirigentes de las aldeas y las comunidades sobre los derechos humanos y adoptar medidas para garantizar que las decisiones adoptadas por los tribunales rurales se adapten a las normas internacionales, y en particular al principio de no discriminación, y, al mismo tiempo, adoptar medidas para promover entre los ciudadanos una mayor conciencia sobre sus derechos y el acceso al sistema judicial oficial (Tailandia);

79.51 Garantizar exámenes judiciales e indemnizaciones adecuados para los casos de proyectos gubernamentales que tengan un impacto ambiental negativo en las tierras y los recursos de los propietarios de tierras tradicionales, para garantizar el pleno respeto de sus derechos a la propiedad y al medio ambiente. También debería promoverse la colaboración con las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones relativas a proyectos gubernamentales (Tailandia);

79.52 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);

79.53 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);

79.54 Enmendar la legislación nacional para incluir la "orientación sexual" y el "género" como motivos prohibidos de discriminación (Reino Unido);

- 79.55 Adoptar medidas concretas y prácticas para proteger a los defensores de los derechos humanos que, según un informe conjunto de las Naciones Unidas, han sido amenazados, agredidos y en algunos casos asesinados (Haití);
- 79.56 Revisar sus leyes sobre aborto y, más concretamente, retirar de ellas las penas impuestas a las mujeres que se someten a esta práctica y facilitarles acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos practicados en condiciones de riesgo (República Checa);
- 79.57 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar y conservar el medio ambiente, entre otras cosas reforzando las leyes pertinentes e informando, educando y concienciando a la población sobre los efectos del cambio climático y la degradación y la contaminación ambientales (Malasia);
- 79.58 Aumentar la vigilancia de las industrias maderera y extractiva y de los negocios y empresas conexos para reducir sus efectos negativos en el medio ambiente y, en consecuencia, en el pleno disfrute de los derechos humanos (Maldivas);
- 79.59 Revisar sus medidas jurídicas y, en su caso, solicitar la asistencia técnica necesaria para asegurar que los niños y las niñas de todas las regiones del país tengan acceso a una educación primaria obligatoria y gratuita (México);
- 79.60 Velar por que la educación sea accesible a todos los niños, entre otras cosas dotando al sistema educativo de los recursos necesarios (Eslovaquia);
- 79.61 Considerar la posibilidad de garantizar una educación obligatoria y gratuita, al menos al nivel de la enseñanza primaria (Argelia);
- 79.62 Garantizar una educación básica universal, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado el país, y velar por que la educación primaria sea obligatoria y gratuita para todos (Indonesia);
- 79.63 Garantizar una educación primaria accesible, obligatoria y gratuita para todos. Aumentar también la disponibilidad y accesibilidad de la enseñanza secundaria y superior y reducir las diferencias entre los géneros a todos los niveles educativos (Eslovenia);
- 79.64 Garantizar la gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria y dar prioridad al acceso a la educación secundaria, haciéndola progresivamente gratuita, de acuerdo con su nuevo plan universal de educación básica (España);
- 79.65 Adoptar más medidas para garantizar una educación primaria universal y gratuita (Brasil);
- 79.66 Seguir procurando eliminar la política de pago por los usuarios en la esfera educativa, a fin de conseguir una educación primaria gratuita conforme al Objetivo de Desarrollo del Milenio 2 (Sudáfrica);
- 79.67 Colaborar estrechamente con los ciudadanos, y en particular con la población indígena, para promover la protección del medio ambiente (Noruega);
- 79.68 Frenar la creciente deforestación y la explotación indiscriminada de minerales puesto que, por un lado, estas limitan el derecho de los pueblos indígenas a vivir en sus tierras agrícolas tradicionales y, por otro, contribuyen enormemente a desequilibrar el ecosistema y aceleran el cambio climático, con las consecuencias negativas que ello conlleva (Santa Sede);

79.69 Revisar la enmienda de 2010 a la Ley de medio ambiente para asegurar su compatibilidad con los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Noruega).

80. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Papua Nueva Guinea:

80.1 Continuar la suspensión de la pena capital introduciendo, como primera medida, una moratoria *de iure* de las ejecuciones y, en última instancia, aboliendo la pena de muerte por completo (Suiza);

80.2 Confirmar la moratoria *de facto* de la pena de muerte aboliendo de forma definitiva, y *de iure*, la pena de muerte en todas las circunstancias (Francia).

81. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Papua New Guinea was headed by Mr. Robert G. Aisi, Ambassador and Permanent Representative of Papua New Guinea at the United Nations in New York and composed of the following members:

- Mr Sakias Tameo, Director – International Organisations Branch, Department of Foreign Affairs and Trade;
 - Mr Joseph Molita, Legal Adviser, Ombudsman Commission of Papua New Guinea;
 - Mr Patrick Niembo, Legal Adviser, Ombudsman Commission of Papua New Guinea;
 - Mrs Nanai Puka-Areni, Legal Adviser, Papua New Guinea Constitutional Law and Reform Commission; and
 - Mr. Dino Mas, Second Secretary, Permanent Mission of Papua New Guinea to the United Nations in New York.
-